# ROLETIA FICIAL

#### PROVINCIA DE FEON

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.-Teléfono 1700 Imp. de la Diputación Provincial,-Tel. 1700

Viernes 21 de Octubre de 1955

Núm. 234

No se publica los domingos ni días testivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

# Administración provincial

# Delegación de Hacienda de la grovincia de León

### Servicio de Catastra de la Riqueza Rústica

### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Calzada del Coto el padrón de la Contribución que ha de gravar la riqueza rústica del expresado término municipal.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este apuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

León, diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.-El Ingeniero Jefe provincial, P. D., Benigno Domínguez Gil-Jove.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4056

# lelatura Agronómica de León

Declaración de vinos y demás productos derivados de la uva

Se recuerda a todos los Cosecheros de uva y a las entidades y particulares desdicados a la elaboración, o comercio de vinos, mistelas, mostos de uva, orujo, vinagre u otros productos derivados de la uva, y a los que compren uva fresca vinificable, la obligación de presentar du-rante el mes de Noviembre en el Ayuntamiento en que realice su ne-gocio o han verificado la elabora-ción una declaración oficial triplición, una declaración oficial triplicada para cada una de las bodegas o establecimientos que posean de las cantidades de vino, o de los otros productos que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así

como de las existencias de cada uno mos, en solicitud de autorización palo 11 del Estatuto del Vino.

Asimismo se recuerda a todos los vendedores de los productos mencionados, va sean productores, comerciantes o criadores-exportadores, la obligación de extender por cada partida que vendan o pongan en circulación la correspondiente factura comercial o documento, por triplicado, en las que expresarán claramente, los nombres y domicantidad, clase, graduación o graduaciones y uso a que se destinan, remitiendo un ejemplar a la Jefatura Agronómica, en cumplimiento del artículo 16 de dicho Estatuto del Vino, quedando obligados en virtud del artículo 21 a llevar un libro de disposiciones vigentes: registro sellado por esta Jefatura.

Las Alcaldías están obligadas a recordar por medio de bandos la obligación de presentar las declaraciones de cosechas y existencias antes mencionadas y a facilitar los impresos necesarios, remitiendo a esta Jefatura Agronómica en los diez primeros días del mes de Diciembre una relación de las declaciones prestadas, acompañando un ejemplar de las declaraciones.

En caso de incumplimiento a cuanto antecede, así como en los de circulación de los productos no declarados, se impondrán o propondrán, según correspondan, las sanciones previstas en las disposiciones

León, 18 de Octubre de 1955.-El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible). 4077

# Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de los Ayuntamientos de Campo de La Lomba, Riello, Soto y Amío y Vegarienza, domiciliados en los mis- lación y una vez terminadas éstas,

de ellos que, procedentes de cose- ra la construcción de los siguientes chas anteriores, posean en 31 de centros de transformación a instalar Octubre, conforme impone el artícu- en: Uno de 250 KVA. en Quintanilla y Babia, de 50 en Riello, de 15 en Salce y Vegarienza, de 10 en Marzán, Cirujales, Sosas, Carrizal, Rosales, y Curueña, de 5 en La Velilla, Santibáñez de Lomba, Andarraso, Socil, Ariego de Arriba y de Abajo, Pando-rado, Villorín, Robledo, Arienza, Guisatecha, Folloso, Santibáñez de Arienza, Garseña, Manzaneda, Cor-nombre, Valbueno, Omañón, Villar, Villaverde, Villadepán e Irián y lícilios del expedidor y consignatario, neas prolongadas, unas de las otras a Inicio, Castro, Campo Lomba, Lago, Villayuste, Villaceid, Soto y Amio, La Urz, Trascastro, Donella y Oterico, para el suministro de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a los Ayuntamientos de Campo Lomba, Riello, Soto y Amío y Vegarienza, la construcción de los centros de transformación y líneas solicitados

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización nominal de 10.000 voltios en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con Eléctricas Leonesas, en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalas comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del mo mento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Julio de 1955. - El Ingeniero Jefe interino, Luis Tapia Nogués.

Núm. 1157.—288,75 ptas. 3958

# Delegación Provincial de Trabajo

Don Salvador Asenjo Tovar, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que por este Servicio de Inspección de Trabajo ha sido levantada Acta de Infracción a don José Alvarez Andujar, con centro de trabajo en Villablino (León) y a don Arturo Peteiro Laureiro, con centro de trabajo en Huergas de Babia (León), y Acta de Obstucción a don Alfredo Jiménez, con centro de trabajo en Destriana (León).

Y para que sirva de notificación de dichas Actas en forma a los interesados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia, en León a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Salvador ción, no admitiéndose las que no Asenjo.

# Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

Las subastas de los expresados aprovechamientos, se regirán por lo que a tal efecto está dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultu ra de 4 de Octubre de 1952 (Boletin Oficial del Estado núm. 385 de 11 del mismo mes), así como por las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en las casas de las entidades respectivas que se expre san, desde el siguiente día de la in serción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el Certificado profesional Hoja de compras y res guardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional, que asciende al tres por ciento del importe del tipo base de licitación fijado al aprovechamiento a enajenar.

que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la Mesa, se efectuará la adjudicación provifigurar en los documentos a que se se efectuará la adjudicación provi-refieren las normas 2.ª y 5.ª de la sional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiese empate se resolve rá éste por pujas a la llana, durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica, con arreglo a las tarifas fijadas en la Or-den Ministerial de 13 de Diciembre de 1952, el costo de la inserción del correspondiente anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, y reintegro de aquél en la Habilitación del Distrito Forestal de León, (Ordoño II, 32, 21), así como los que origi ne la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingre-sar el importe del 90 por 100 del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario y el 10 por 100 restante en la citada Habilitación, del Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en montes no ordenados, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expenido al ad judicatario la licencia para la ejecu ción del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al 4041 cumplan las condiciones que precep-

túa la citada O. M. de 4 de Octubre de 1952.

Tanto la celebración de las subastas como la ejecución de los respectivos disfrutes se regirá con sujeción al Pliego de condiciones publicado en el Boletin Oficial de esta provincia número 221 de 2 de Octubre de 1953.

Las entidades dueñas de los montes podrán ejercer el derecho de tanteo en el plazo de 8 días después de celebrada la subasta, siempre que las posturas máximas ofrecidas no alcancen el precio índice fijado para la enajenación, o cuando no haya habido ningún postor a la subasta, de acuerdo con la norma décima de la O. M. de 4 de Octubre de 1952.

Si quedara desierta la primera subasta de alguna de las anunciadas, se celebrará nuevamente bajo los mismos tipos de tasación a los ocho días hábiles a partir de aquélla. y en caso de quedar ésta también desierta, no se podrá anunciar la celebración de otra nueva enajenación, sin que previamente se hava dado cuenta por la Mesa de subasta a la Jefatura del Distrito Forestal del resultado de la anterior, para que por ésta se decida si procede o De las proposiciones presentadas no la nueva celebración de subasta, así como la fijación de las cond ciones previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre el

> León, 11 de Octubre de 1955. -El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes

Modelo de pliego de proposición

D. . . . . . . , de . . . . . años de edad, natural de ..., calle de ...., núm. ...., en representación de ..., lo cual acredita con ....., en posesión del Certificado Profesional de la clase ....., núm. ...., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de ..... de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pe-

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ....., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las si-

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada .....

h) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta .....

....., a ..... de ..... de 1955. El Interesado,

Núm. 1158.-1.009,25 ptas. 4020

# Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1955-56 DISTRITO FORESTAL DE LEON

De conformidad con el citado plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el

We have the first than   Authornia and   Aut	FZCZ	U	APR	APROVECHAMIE	AMIEN	NTO	Tasaciones	lones	Depósito	Traviesas	46	Grupo			0	+ + 0	
Character of Luncara de Luncara		1 .	MA		S		Precio base		provisional	entr		pertens-	-		)	0	
Character of the Luna   Lancara de Luna   1.350   Roble   1.550   1.572   1.		Ayuntamientos	Número de árboles	Especie	Cantidad m C		licitación Pesetus	Precto indice	3 por 100	RENFE		cha- miento	que se precisa	Mes		S	Ubsertaciones
Santa Entains   Iden		Láncara de Luna	1.350	Roble	265'599	269.000	29,427*14	36	882.81				A.B.C	Nov.			
Samuelare   Remark   Remark		Idem	1 346		125 545	125.000	15 727 28	57.5	1 273'47	-			A-B-C				
Sabugo   Murias de Paredes   123   90°00   1   28.41057   35.513'21   872   3   3   1   4   4   5   1   1   1   1   1   1   1   1   1	. B	Idem	380		300	31,840	6.715.11	00	201,45				A.B.C		-		
Comparison of the Ribers   Comparison of the R	179 Sabugo	Murias de Paredes	223	^	90,701		28.410°57	35	852.31		*		A-B-C	•	7	4	
Comparison   Com		Benuza	M. 911		338,829	36,585	80.956'40		2,428'69	1	^	1.0	4-B-C	•	4	,	
Robinstan de Fuseros   Igueña   1.28   1977/89   1970/10   1379/95   1739/		740	M. 1333		207 667		70 466,26	00	9 202 00			0	A D	-			
Second   S			540		297,001		22 482.76	28	674.48		• •	.0.	4-B	A A		, (	
Noceda	-		678		62.13		13.795'65	17	413.86	1	•	0 0	A-B	٠		•	
Noceda	352 Colinas	Idem	1.238		113,209	135,450	27.500.70	200	20 021	1		_	A-B	^ '		•	
Noceda	355 Pobladura	Idem	352		123,485	136,000	24.591.00	300	737.73	11	^ ^		A-B				
S. Febran Valducza   S. Esteban Valducza   146   1493 F6   18 742°30   18 74	374 Noceda	Noceda	M. 1721 L. 67	٠	217'085		37.164'80		1.114'94	1	•	0.0	A-B	^	4		
Scale   Control of the control of	397 Valdefrancos	S. Esteban Valdueza		•	65.707		14,993.85		449,81	1	*	2.0	4.B	¥	10	•	
Seamo   Paradaseca   M. 551   L. 800   L. 493   L. 5577401 3,589 222   L. 5368 44   S. 568 44   S. 5	406 S. Pedro, Matarrosa y S.ª Leocadia		L. 94	•	79 209	131.390	18 512 85	23.141.06	555.38	1	•	٥.	A.B	•			
Seasmo	Villar de	Paradaseca	M. 1803	•	2, 577, 407	666,096 6	1 n3n 825 13	1,988,531.41	30,924.75	2 319	•	-	A.B.	A			
Vega Espinareda   L. 493   S. 299'667 498'445   29.894'75   37.388'44   896'84   S. 2.° A-B   15   Luctilio   Lucilio   Luci	anima mo	T diamage	M. 551			20000	0150000000				-						
Tack Valduerna Luyego	913 Sésamo	Vega Espinareda	L. 493		-	498*445	29.894,75	37,368,44	896.84	1			A-B	•			
Colored Registry   Colored Reg	Boisan		1 1	Drezo	1 1	20,000	7 500,00	C	295,00	1		0.0			100		
Idem	Argañoso	Rabanal	1	•	1	540,000	2.500.00	CA	75.00	1	•	.0.		•			
Truchas   Townson   Townson   Truchas   Townson   Truchas   Townson   Truchas   Townson   Town		Idem	-1	٠	1.	150,000	750,00		22 50	1	•	0.	Q	•			
Second   Fruchas   Fruch		Santa Colomba	ĺ		1	100,000	200,00		15.00	1	•	0.0		•			
Idem		Iruchas	1.1		1 1	100,000	00.008		24.00	[ ]	^ -		20				
Section   Villagatón   Villagatón   -	-		1		1	200,000	1.600,00		48,00	1			0	•			
Idem			1	•	1	700,000	5.600.00		168,00	1			0	,		•	
Torre del Bierzo	-		1	A	i	1.500,000	7.500.00	6	7.75,00	1	^	7	2				
Toreno del Suso   Truchas   Leftas.   Roble   -   100 000   2.400   2.400   2.0   0   1.5   0   1.5   0   1.5   0   1.5   0   0   1.5   0   0   1.5   0   0   0   0   0   0   0   0   0	ON Manzand, Monteslegre y otro	T dem	1	•	1	200,000	1.600.00	1	19,00	1	•		-		JS	•	
Solution   Continuo   Continuo	54 Onintanilla de Cues		lañac		1 1	100,000	800.00	***	24.00	1 1			00		3		
Villablino   Idem.   Squessa   Sg0   000   15.000   18   750   00   15.000   18   750   00   18   750   00   18   15   15   15   15   15   15   15			Idem	_	-1	300,000	2,100,00	- m	72.00	1			0	•		٠	
Folgoso la Ribera Idem. • delgadas 46.250 2.169.00 2.712.00 65.08 — • 2.º D • 16 gru-sas 600.000 2.000 31.250 00 750.00 — • 2.º D • 15	271 Orallo		Idem.	•	gruesas	300,000	15 00000	18 750:00	450.00	1	•	3	0	•	199	•	
Folgoso la Ribera Idem. • degadas 46.250 2.169'00 2.712'00 65'08 — • 2.º D • 16  Toreno del Sil 5.000 Encina degadas 400'000 25.000'00 31.250'00 750'00 — • 2.º D • 15					gruesas	34 '366					1			13100			
Toreno del Sil 5.000 Engina delgradas 400 000 25.000 00 31.250 00 750 00 2.º D . 15	340 Rozuelo	Folgoso la Ribera	Idem.	•	delgadas	46,250	2,169'00	2.712,00	65.08	1	•	0	0	•	8	•	
	415 Librán	Toreno del Sil	5.000	Encina	delgadas	400,000	25.000.00	31.250 00	750.00	1		-	0	•	200	•	

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### ANUNCIOS

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por reso-lución de esta fecha, y como resulta do del expediente incoado al efecto, le fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a don Eloy Alonso González, la concesión que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del arroyo Rioseco, a su paso por el paraje denominado «Valdesalguero», en término de Fabero, Ayuntamiento del mismo nombre (León).

Oviedo, 26 de Septiembre de 1955. -El Ingeniero Director, (ilegible). Núm. 1154.-55,00 ptas. 3836

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos, a don Daniel Ló pez Castaño, la concesión que tenta solicitada para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del canal de derivación del lavadero de D. Rafael Alba, que las toma del río Seco, en el paraje denominado «Marrón», en términos de Lillo del Ayuntamiento de Fabero (León).

Oviedo, 15 de Septiembre de 1955. El Ingeniero Director, (ilegible). Núm. 1155. - 60,50 ptas.

### 0 0 INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Jesús Asenso Blas, vecino de Páramo del Sil, Ayuntamiento del mismo nombre, solicita autorización para extraer 100 metros cúbicos de arena de la margen derecha del río Sil, en el sitio denominado «El Re torno», en términos del Ayunta-miento de Páramo del Sil, con destino a la venta, al precio de quince (15) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este enuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Páramo del Sil o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, número 2, 3.°, de esta ciudad.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1955. -El Ingeniero Director, (ilegible).

### Anuncio y Nota-Extracto

Don Manuel Rodríguez Teijeiro, vecino de San Andrés de los Puentes, del Ayuntam ento de Torre del Bierzo (León), solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Tremor, a su paso por el paraje denominado Valdepallarés y Molinón, en térmi nos de Tremor de Abajo, del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Se proyecta derivar las aguas del rio Tremor frente al desague del la vadero de carbones de D. Hipólito Fidalgo y por un tramo del canal de 70 m. que se desarrolla por la margen derecha y otro de 80 m. por la izquierda y un acueducto sobre el río de 12 m. de longitud, se condu cirán a un juego de dos balsas en serie de 3 x 2 metros cuadrados de superficie en planta, desaguando la segunda en el mismo río.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada pue dan presentar sus reclamaciones, dutante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee en la Alcaldía de Folgoso de la Ribera o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1955.-El Igeniero Director (ilegible).

Núm. 1169.—143,00 ptas.

Aguas terrestres.—Concesiones

### Anuncio y nota-extracto

Don Antonio de Amilivia y Zuvillaga, vecino de León, Condes de Sagasta n.º 11, solicita aprovechar 5,5 litros de agua por segundo, durante ocho horas diarias, del arroyo «La Silva», en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León, en las inmediaciones de la confluencía del Arroyo del Fornillo, en el de La Silva.

Se proyecta establecer una pequeña arqueta en el propio arroyo de La Silva, de la que se aspirarán las aguas a una caseta de bombas, sita en la margen izquierda, y de la que se impulsan a un dep sito situado a Imprenta de la Diputación Provincial Núm. 1162. -74,25 ptas. 293 m. de distancia y a 39 m. de al-

Aguas terrestres . - Residuos minerales tura. Las aguas se reintegran al río en el mismo punto en que se toman

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del Bols. TIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. C sal, nú mero 2, 3.°, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1955. -El Ingeniero Director, (ilegible). Núm. 1156.-132.00 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

# Comunidad de reganies Riegos de la de la Hueléa de Villalibre del Bierzo

### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de usuarios para el dia 30 de Octubre corriente y hora de las 3 de la tarde en primera convocatoria y de las 4 en segunda, lo que se comunica a los interesados para su conocimiento y concurran el día y hora citados a la Escuela de niños de la locasidad, para tratar el orden del día que se señala.

Villalibre del Bierzo, 5 de Octubre de 1955.—El Presidenie, Moisés Carrera.

### Orden del día

 Cobro de riego a 2 pesetas por área, para el ejercicio corriente.

2. Nombrar Agente ejecutivo a D. Felipe Alvarez González y como Auxiliar a D. Antolín González Dominguez. vecinos de Villafranca del Bierzo.

3. Ejecución multas de 5 pesetas. por metro de presa y de 50 pesetas a los Vocales.

- 4. Cuentas del ejercicio.
- Asuntos de trámite.
- Incidencias.

Núm. 1167.—82,50 ptas. 3909

LEON -1955-